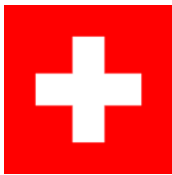




BOE de 05/05/2016

Tribunal Constitucional

[Pág. 2](#)



España - Suiza

España y Suiza se comprometen a mejorar el intercambio de información tributaria

[Pág. 3](#)



Consulta de interés

Indemnización por resolución contractual antes del inicio del contrato de trabajo.

[Pág.5](#)



Sentencia de interés

Está acogida a la exención del régimen especial de reestructuración la creación de una sucursal cuando se engloba en el proceso.

[Pág. 6](#)



Actualitat

La xarxa Tributs de Catalunya amplia la finestra única tributària de 53 a 142 oficines

[Pág. 7](#)



Actualidad

Martín anuncia la tipificación del delito fiscal y la voluntad de entrar en el FMI en el debate de orientación política

[Pág. 8](#)



Leído en los medios ...

[Pág. 9](#)

BOE de 05/05/2016 – núm. 109**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL****Recursos de inconstitucionalidad**

Recurso de inconstitucionalidad nº 1941-2016, contra los artículos 2 (inciso "los hidratos de metano enterrados en el mar"), 3, 5, y 6 (inciso "así como la reposición de la situación alterada a su estado originario") y las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley de la **Comunidad Autónoma del País Vasco** 6/2015, de 30 de junio, de medidas adicionales de protección medioambiental para la extracción de hidrocarburos no convencionales y la fractura hidráulica o "fracking".

[PDF \(BOE-A-2016-4311 - 1 pág. - 149 KB\)](#)

Recurso de inconstitucionalidad nº 2165-2016, contra el artículo 1 de la Ley de Castilla-La Mancha 7/2015, de 2 de diciembre, por la que se modifican la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de medidas complementarias para la aplicación del plan de garantías de servicios sociales, en materia de jornada de trabajo, y la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta **de Comunidades de Castilla-La Mancha** para 2015, en materia de prolongación de la permanencia en el servicio activo del personal funcionario y estatutario de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

[PDF \(BOE-A-2016-4312 - 1 pág. - 148 KB\)](#)

Recurso de inconstitucionalidad nº 2255-2016, contra los artículos 1, 4, 9.1, 11 y 12 de la Ley del Parlamento de Cataluña 14/2015, de 21 de julio, **del impuesto sobre las viviendas vacías y de modificación de normas tributarias y de la Ley 3/2012.**

[PDF \(BOE-A-2016-4313 - 1 pág. - 147 KB\)](#)

Recurso de inconstitucionalidad nº 2256-2016, contra el artículo 19.6 de la Ley del Parlamento de Cataluña 16/2015, de 21 de julio, de simplificación de la **actividad administrativa de la Administración de la Generalidad y de los gobiernos locales de Cataluña y de impulso a la actividad económica.**

[PDF \(BOE-A-2016-4314 - 1 pág. - 147 KB\)](#)

Recurso de inconstitucionalidad nº 2257-2016, contra los artículos 33, 36 (apartados 1 a 4), 39, 40, 41, 44 y 59 a 64, de la Ley del Parlamento de Cataluña 17/2015, de 21 de julio, **de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.**

[PDF \(BOE-A-2016-4315 - 1 pág. - 148 KB\)](#)



5 recursos de inconstitucionalidad: produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados desde la fecha de interposición del recurso

España y Suiza se comprometen a mejorar el intercambio de información tributaria

Miércoles 4 de mayo de 2016



Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

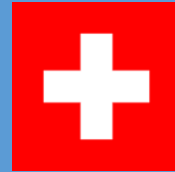
Ambos países acuerdan mantener reuniones técnicas periódicas para evaluar el desarrollo del nuevo protocolo, que tiene plenos efectos desde 2014, e impulsar el intercambio de datos.

El secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferre, ha mantenido una reunión en la sede del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con el secretario de Estado para Asuntos Financieros de Suiza, Jacques de Watteville. La reunión ha servido para intercambiar experiencias y mejores prácticas en el ámbito de la cooperación administrativa en materia fiscal y analizar, entre otros asuntos, el intercambio de información tributaria entre ambos países, y el desarrollo del plan de acción BEPS de la OCDE para la lucha contra la erosión de bases imponibles.

España y Suiza firmaron un protocolo que modifica el convenio para evitar la doble imposición y el intercambio de información, con estándares de la OCDE. **El protocolo, que entró en vigor el 24 de agosto de 2013, establece que las disposiciones de intercambio de información tienen efectos para todo tipo de impuestos a partir del 1 de enero de 2014.**

España considera que el citado protocolo supone un apreciable avance en cuanto a los instrumentos de prevención del fraude fiscal de aquellos contribuyentes que hubieran depositado sus rentas o capitales en Suiza. **Entre las novedades figura el hecho de que las autoridades suizas se comprometen para peticiones de información bajo requerimiento, a obtener y proporcionar toda la información que sea relevante, para todo tipo de impuestos, sin que sea posible oponer secreto bancario.**

ESPAÑA – SUIZA



Ambos países acuerdan mantener reuniones técnicas periódicas para evaluar el desarrollo del nuevo protocolo, que tiene plenos efectos desde 2014, e impulsar el intercambio de datos.

Tras la reunión, Ferre y De Watteville han acordado que las autoridades de ambos países celebren **reuniones técnicas periódicas con el fin de mantener una evaluación continua del desarrollo del citado protocolo e impulsar el intercambio de información fiscal**. Un grupo de trabajo a tal efecto se encargará de velar por que los intercambios se produzcan con fluidez.

Los contribuyentes a la Hacienda española declararon en 2013 (primer año de vigencia del modelo 720 de declaración de bienes en el extranjero) tener bienes y derechos situados en Suiza por valor de 19.900 millones de euros.

Hacia el intercambio automático

Más allá del convenio bilateral con Suiza, **España está interesada en el desarrollo de un nuevo estándar de intercambio de información de forma "automática y estandarizada", bajo los auspicios de la OCDE**. De hecho, más de medio centenar de países, entre ellos España, suscribieron en la cumbre de Berlín de octubre de 2014 un acuerdo multilateral de intercambio automático de información, a partir de 2017 y 2018, según el caso. Suiza se ha adherido posteriormente al acuerdo multilateral e intercambiará información de forma automática a partir de 2018. Hasta el momento, más de 90 países y jurisdicciones han suscrito el citado acuerdo multilateral.

Por otro lado, España ha presentado junto a Alemania, Reino Unido, Francia e Italia (grupo conocido como G-5) un proyecto piloto de intercambio de información específico sobre los beneficiarios efectivos de todo tipo de sociedades. El proyecto se centra en el intercambio automático de datos que obren en los registros nacionales sobre la propiedad efectiva de sociedades, estructuras fiduciarias, fundaciones, sociedades instrumentales y otras sociedades no transparentes. El proyecto fue presentado en la pasada reunión ministerial del G-20 celebrada en abril en Washington y ya cuenta con el apoyo del mismo y de la OCDE, para su expansión internacional.

CONSULTA DE INTERÉS

Indemnización por resolución contractual antes del inicio del contrato de trabajo.

El 28 de agosto de 2013 el consultante, ciclista profesional, firmó con una empresa un contrato de trabajo (dentro del ámbito del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales) con vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 2014. El 26 de diciembre, la empresa le comunica que el contrato no entrará en vigor el 1 de enero.

[Consulta V0637/2016 de 16/02/2016](#)

En el presente caso no nos encontramos ante una indemnización por despido o cese del trabajador, pues el contrato de trabajo no había entrado en vigor, por lo que la indemnización percibida por el consultante no se corresponde con el ámbito de la exención del artículo 7.e).

Descartado el carácter de renta exenta, su calificación no puede ser otra que la de rendimientos del trabajo, pues aunque el contrato de trabajo no haya entrado en vigor, la indemnización percibida sustituye a unos rendimientos de un trabajo que no se va a realizar, por lo que su calificación —a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas— no puede ser otra que la de rendimientos del trabajo.



**SERÁN RENTAS
DEL TRABAJO pero
no están
amparadas por la
exención.**

SENTENCIA DE INTERÉS

Está acogida a la exención del régimen especial de reestructuración la creación de una sucursal cuando se engloba en el proceso.

[Sentencia del TS de 16 de febrero de 2016](#)

“La fusión contemplada estaba incluida en la previsión del artículo 97.1.c) de la LIS, y concurría el beneficio impositivo establecido en el artículo 98.1.a) de la propia Ley. Pues la constitución de la sucursal se realizaba en el ámbito de una operación de cesión global de los activos y pasivos con la afectación de los mismos a un establecimiento permanente situado en España, **como parte de la reestructuración empresarial, por lo que se encontraba amparada en el régimen fiscal del Capítulo VIII del Título VIII LIS.** Por consiguiente, la única cuestión debatida en el proceso, relativa a la concurrencia de los requisitos necesarios para entender aplicable la exención prevista en el artículo 45.I.B).10 del TRITP y AJD, en la redacción correspondiente a la fecha del devengo, ha de resolverse en el mismo sentido que lo hizo la sentencia impugnada.”



La constitución de la sucursal se realizaba en el ámbito de una operación de cesión global de los activos y pasivos con la afectación de los mismos a un establecimiento permanente situado en España, como parte de la reestructuración empresarial, por lo que se encontraba amparada en el régimen fiscal del Capítulo VIII del Título VIII LIS.

La xarxa Tributs de Catalunya amplia la finestreta única tributària de 53 a 142 oficines

La Generalitat de Catalunya i les quatre diputacions signen un nou conveni de col·laboració que entrarà en vigor el proper 2 de maig.



El vicepresident del Govern i conseller d'Economia i Hisenda de la Generalitat de Catalunya, Oriol Junqueras, i els presidents de les diputacions s'han reunit aquest matí per ratificar un nou conveni de col·laboració entre totes les administracions per donar un nou pas endavant en la construcció de Tributs de Catalunya, és a dir, de la hisenda pròpia. Una de les principals novetats d'aquest acord és que a partir del 2 de maig, augmenten de 53 a 142 el nombre d'oficines de la finestreta única tributària. Així, els ciutadans disposaran de 89 noves oficines distribuïdes arreu del territori per poder realitzar gestions tributàries.

La finestreta única es va posar en marxa a principis del 2014 amb un total de 53 oficines entre les quals s'inclouen les quatre delegacions de l'ATC i 49 organismes autònoms (OA) de les quatre diputacions. Durant la reunió, que també ha servit per fer balanç dels darrers dos anys de la Xarxa Tributs de Catalunya, tots els assistents han coincidit a destacar el bon funcionament de la finestreta única i els beneficis que ha comportat per al ciutadà gràcies a la capil·laritat de la xarxa d'oficines presents arreu del territori.

[\[Veure nota de premsa sencera\]](#)



El nou acord també amplia l'intercanvi d'informació entre les administracions per reforçar la lluita contra el frau fiscal.

Martín anuncia la tipificación del delito fiscal y la voluntad de entrar en el FMI en el debate de orientación política

Miércoles, 04 Mayo 2016

El jefe de Gobierno, Antoni Martí, ha pronunciado, este miércoles, su discurso con motivo del debate de orientación política. El discurso se ha centrado principalmente en los acontecimientos del último año en relación al asunto BPA, y en los pasos dados por las instituciones andorranas para su resolución.

Además el jefe de Gobierno **ha anunciado que el Ejecutivo estudiará la posibilidad de que el Principado se integre al Fondo Monetario Internacional para reforzar la supervisión del sistema financiero. También ha anunciado, entre otras cuestiones, que el delito fiscal pasará a estar tipificado en el Código Penal.**

También ha anunciado que en breve se presentará el proyecto de ley para regular el intercambio automático de información fiscal, que entrará en vigor en septiembre del 2018 con efectos sobre el ejercicio 2017.

En materia de transparencia y cooperación, ha destacado que Andorra **ya no figura en la lista de estados no cooperantes elaborada por la Unión Europea** en junio del 2015 y que sólo está presente en las listas de paraísos fiscales de 7 países.

Ha subrayado que, además de los convenios para evitar la doble imposición firmados con **Francia, España, Luxemburgo, Portugal, Liechtenstein y Emiratos Árabes**, en breve se firmará un nuevo convenio con **Malta** y se iniciarán negociaciones con tres países miembros más de la Unión Europea.

[Acceso al discurso](#)



**Andorra
aumentará el
control fiscal y
financiero tras los
últimos
escándalos de
blanqueo de
capitales.**



Leído en los medios

EL BCE DEJARÁ DE FABRICAR BILLETES DE 500 EUROS PARA EVITAR SU USO EN ACTIVIDADES ILÍCITAS

El Banco Central Europeo (BCE) acordó ayer dejar de fabricar billetes de 500 euros para frenar la comisión de actividades ilícitas. Su desaparición será paulatina y, aunque dejarán de imprimirse definitivamente a finales de 2018, los billetes existentes mantendrán su valor "de forma indefinida". El plazo para cambiarlos será ilimitado.

Los diarios destacan que esta decisión ha vuelto a enfrentar al BCE con Alemania, que ha presionado para evitar la medida.

EL PAÍS 1,37/EL MUNDO 31/ABC 2,38/LA VANGUARDIA 1,55/LA RAZÓN 37/CINCO DÍAS 24/EL ECONOMISTA 25